
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1997**

PARTIDA 50

TESORO PUBLICO

**ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA
POR EL MINISTERIO DE HACIENDA**

**INGRESOS GENERALES
DE LA NACION**

TESORO PUBLICO FISCO

Ingresos Generales de la Nación

PARTIDA : 50

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01		INGRESOS		5.809.520.155	1.408.018
		INGRESOS DE OPERACION		102.214.309	267.624
	01	Venta de Bienes y Servicios		11.297.301	3.024
	001	Cuota saldo insoluto deuda de asignatarios Ex-CORA		2.099.704	-
	003	Derechos por utilización espectro radioeléctrico		1.570.896	-
	004	Patentes Ley General de Pesca y Acuicultura		3.291.203	-
	009	Otros		4.335.498	3.024
	02	Renta de Inversiones		90.917.008	264.600
03		INGRESOS TRIBUTARIOS		5.693.326.570	220.700
	10	IMPUESTOS A LA RENTA		1.496.147.636	661.509
	11	Primera Categoría		764.810.812	210.273
	001	Bienes raíces, agricultura, industria, comercio, minería, entidades financieras y otras		758.984.335	210.264
	002	Capitales mobiliarios		1.409.638	9
	003	Pequeños contribuyentes y otros procedimientos especiales		4.416.839	-
	12	Segunda Categoría. Sueldos, Salarios y Pensiones		337.162.927	182
	13	Global Complementario		159.637.589	563
	14	Adicional		179.176.806	289.982
	15	Tasa 40% D.L. N° 2.398, de 1978		43.882.029	160.500
	16	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		11.342.895	9
	17	Término de Giro		134.578	-
	20	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		2.809.393.688	12.161
	21	Tasa General		1.145.264.285	12.161
	001	Débitos del período		9.968.063.389	12.782
	002	Créditos del período		-8.822.799.104	-621
	22	Tasas Especiales		189.122.700	-
	001	Débitos del período		265.705.502	-
	002	Créditos del período		-76.582.802	-
	23	Tasa General de Importaciones		1.475.006.703	-
	30	IMPUESTOS A PRODUCTOS ESPECIFICOS		649.690.224	-
	31	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		186.927.002	-
	32	Combustibles		462.763.222	-
	001	Derechos de explotación		1.773.200	-
	002	Gasolinas, petróleo diesel y otros		460.990.022	-
	40	IMPUESTOS A LOS ACTOS JURIDICOS		217.413.518	105
	50	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		589.469.724	2
	51	Derechos Específicos de Internación		10	-
	52	Derechos Ad-Valorem		661.490.601	-

03	53	Otros	13.697.712	2
	54	Sistemas de Pago	-85.718.599	-
	60	IMPUESTOS VARIOS	55.170.502	-
	61	Herencias y Donaciones	11.117.595	-
	62	Patentes Mineras	12.000.000	-
	64	Juegos de Azar	25.615.104	-
	66	Otros	6.437.803	-
	70	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	35.142.609	101
	71	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual	4.987.795	-
	72	Multas e Intereses por Impuestos	30.154.814	101
	90	SISTEMAS DE PAGO DE IMPUESTOS	-159.101.331	-453.178
	91	Impuestos a la Renta	-162.432.061	-132.542
	001	Pagos provisionales del año	1.034.575.502	151.092
	002	Créditos para declaración anual	-1.191.465.841	-283.634
	003	Devoluciones determinadas	497.082.196	12
	004	Devoluciones de renta	-504.637.237	-12
	005	Reintegro de devoluciones	2.013.319	-
	92	Impuesto al Valor Agregado	73.551.136	139
	001	Remanente créditos del período	5.847.590.300	572
	002	Remanente créditos períodos anteriores	-4.745.935.585	-433
	003	Devoluciones de I.V.A.	-1.030.697.111	-
	004	Reintegro de devoluciones	2.593.532	-
	93	Devoluciones Varias	-1.342.130	-
	001	Devoluciones de aduanas	-710.127	-
	002	Devoluciones de otros impuestos	-632.003	-
	94	Fluctuación Deudores	-64.981.517	-
	001	Deudores del período	-107.682.810	-
	002	Deudores de períodos anteriores	34.636.802	-
	003	Reajuste por pago fuera de plazo	8.064.491	-
	95	Diferencias de Pago de Otros Impuestos	7.789.399	-
	96	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras	-110.869.503	-
	001	Crédito especial bienes inmuebles para habitación	-124.255.024	-
	002	Remanente crédito especial del período	166.630.970	-
	003	Remanente crédito especial períodos anteriores	-153.245.449	-
	97	Aplicación Artículo 8 Ley N° 18.566	-34.483.598	-
	001	Imputación cotización adicional	-33.733.759	-
	002	Remanente crédito del período	1.887.869	-
	003	Remanente crédito de períodos anteriores	-2.637.708	-
	99	Conversión de pagos en moneda extranjera	133.666.943	-320.775
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS	177.908	-
	55	Recuperación de Préstamos	177.908	-
	001	Cuota crédito Ley N° 18.634	185.125	-
	002	Castigo por exportaciones crédito Ley N° 18.634	-7.227	-
	003	Del crédito fiscal universitario	10	-
06		TRANSFERENCIAS	87.566.042	15.954
	61	De Organismos del Sector Privado	84.401	-
	62	De Otros Organismos del Sector Público	87.464.938	14.783

06	63	De Otras Entidades Públicas	16.703	1.171
07		OTROS INGRESOS	-173.764.674	832.335
	71	Fondos de Terceros	3.188.406	-
	72	Operaciones de Cambio	-301.154.918	722.714
	75	Donaciones	-	2.686
	76	Multas e Intereses no Provenientes de Impuestos	6.739.973	-
	77	Fondos en Administración en Banco Central	-	10
	001	Colocación	-	-10
	002	Recuperación	-	20
	78	Integros Ley N° 19.030	10	-
	79	Otros	117.461.855	106.925
	001	Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos	14.348.008	-
	003	Devoluciones fondo desahucio D.F.L. N° 1 (G) de 1968	10	-
	004	Devoluciones fondo desahucio D.F.L N° 2 (I) de 1968	10	-
	009	Otros	103.113.827	106.925
08		ENDEUDAMIENTO	-	31.405
11		SALDO INICIAL DE CAJA	100.000.000	40.000

**GASTO FISCAL
PROGRAMAS ESPECIALES**

TESORO PUBLICO
FISCO
Subsidios

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$		
25	31	GASTOS		187.102.577		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		178.451.577		
		Transferencias al Sector Privado		178.451.577		
		002	Subvenciones	03	2.022.598	
		003	Bonificación Forestal, D.L. N° 889, de 1975, y otras	01, 04	38.304.810	
		004	Programa de Becas "Presidente de la República"	02	6.052.957	
		005	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía			
		006	Subsidio de Cesantía Art. 69 D.F.L. (T. y P. S.) N° 150, de 1981	01,05	84.016.486	
		007	Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	01	6.000	
		008	Garantía del Estado, Ley N° 18.203 y Decreto (Hda.) N° 751, de 1986	06	1.259.671	
				01	27.267	
			013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar		29.667.990
			014	Subsidio Art. 1° Ley N° 18.778		14.137.000
			015	Programas Generación de Empleo	07	882.767
			017	Bonificación Ley N° 19.199	01	2.074.031
		33	85	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.651.000
				Aportes al Sector Privado		8.651.000
	001	Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley N° 18.450	08	8.651.000		

GLOSAS:

01. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
02. Los recursos para el cumplimiento del Decreto (I) N° 1.500, de 1980 y sus modificaciones, se pondrán a disposición del Ministerio del Interior. Con cargo a estos fondos se podrán utilizar hasta \$ 44.778 miles para el financiamiento de gastos de operación de este programa.
03. Sólo se podrán otorgar a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.
04. Además, con este ítem se dará cumplimiento a las bonificaciones o subsidios dispuestas por las Leyes N°s 18.392, 18.483 y 18.502.
05. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.501, de 1980 y en los artículos 20 y 21 del Decreto con Fuerza de Ley (T. y P. S.) N° 150, de 1981.
06. La distribución se efectuará por decreto del Ministerio de Hacienda en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. Con cargo a estos recursos no se podrán otorgar bonificaciones a la inversión o reinversión en proyectos que al momento de ser presentada la petición se encontraban en ejecución o ya ejecutados.
07. Los procedimientos y modalidades a que se someterán la determinación y ejecución

de tales programas o proyectos y la asignación de recursos para la realización de ellos se establecerán por decreto fundado del Ministerio de Hacienda dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, pudiendo ser exceptuados de la identificación previa a que se refiere el artículo 19 bis de dicho decreto ley.

Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a municipalidades y otras entidades estatales no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.

08. La Comisión Nacional de Riego podrá comprometer hasta \$ 8.650.000 miles por sobre el gasto total autorizado en esta asignación, en llamados a concursos que efectúe durante el año 1997.

TESORO PUBLICO FISCO

Operaciones Complementarias

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		GASTOS		597.085.349	61.010
24	30	PRESTACIONES PREVISIONALES	01	15.572.017	-
		Prestaciones Previsionales		15.572.017	-
	101	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		4.152.400	-
	102	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	02	8.329.717	-
	103	Indemnizaciones de Cargo Fiscal	03	189.900	-
	104	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	04	2.900.000	-
25	31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		427.316.243	5.010
		Transferencias al Sector Privado		90.512.261	-
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	01	89.705.186	-
	009	Otras Devoluciones	01, 05	807.075	-
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		22.633.283	-
	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	01	8.400.000	-
	002	Préstamos Externos		13.086.515	-
	003	Donaciones		1.119.328	-
	004	Otras		27.440	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		311.695.649	5.010
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	01, 06	2.740.951	-
	103	Anticipos Ley N° 13.196		-	10
	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	07	292.068.500	5.000
	105	Tribunal Constitucional	08	348.733	-
	108	Tarifas de Cargo Fiscal contenidas en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales	01	1.612.040	-
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	09	110.775	-
	112	Tribunales Electorales Regionales	10	622.450	-
	116	Municipalidades Ley N° 19.143	01	3.600.000	-
	118	Empresa de los Ferrocarriles del Estado Art. 4° transitorio Ley N° 19.170		10.509.910	-
	119	Aporte al Fondo de las Américas	13	82.290	-

35	Aplicación Fondos de Terceros		1.183.710	-
001	Fondo de las Américas Dto. (Hda.) N° 1.164 de 1992		1.183.710	-
36	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	01, 11	1.291.320	-
38	2% Constitucional	12	10	-
40	Desembolsos Aplicación Ley N° 19.030	01	10	-
32	INVERSION FINANCIERA		6.066.856	-
81	Préstamos		6.066.856	-
001	Crédito Fiscal Ley N° 18.634	01	6.066.856	-
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		47.475.010	6.000
87	Aportes a Otras Entidades Públicas		47.475.010	6.000
002	Aporte de Capital a Organismos Financieros Internacionales	01, 14	10	6.000
003	Provisión para transferencias de capital	07	47.475.000	-
006	Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre (Préstamo Birf N° 2.625 CH)	01	-	10
011	Aplicación Fondo de Compensación para los Ingresos del Cobre	01	-	-10
012	Recursos D.L. N° 3.653, de 1981. Precio de Referencia del Cobre	01	-	10
013	Aplicación Recursos D.L. N° 3.653, de 1981	01	-	-10
014	Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01	-	10
015	Aplicación Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo	01	-	-10
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10	-
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10	-
90	SALDO FINAL DE CAJA		100.655.203	50.000

GLOSAS:

01. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
02. De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley N° 3.500, de 1980.
03. De acuerdo con las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.
04. El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el estatuto administrativo.
05. Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
06. Además con este ítem se efectuarán los pagos de cargo fiscal dispuestos por la Ley N° 18.248.
07. Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, que determine el Ministerio de Hacienda, por hasta \$ 83.340.000 miles del monto total autorizado en el ítem.
08. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.997.
09. En cumplimiento de las Leyes N° 18.460 y N° 18.604. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1996.
10. En cumplimiento de la Ley N° 18.593. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 1996.

11. Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del artículo 1° del Decreto Ley N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
12. Los decretos respectivos serán dictados a través del Ministerio de Hacienda.
13. Contribución fiscal para pago de impuestos y otros gravámenes.
14. Incluye los recursos para pagar a los organismos financieros internacionales las cuotas o contribuciones, periódicas o especiales; las asesorías que presten y los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas respectivas.

**TESORO PUBLICO
FISCO**

Servicio de la Deuda Pública

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
50	90	GASTOS	01	135.663.470	1.044.068
		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		135.663.470	1.044.068
		Deuda Pública Interna		49.574.103	497.482
		001 Intereses		883.561	134.462
		002 Amortizaciones		47.814.896	363.000
		003 Otros Gastos Financieros		10	10
		004 Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	02	875.636	10
		Deuda Pública Externa		86.089.357	546.576
		001 Intereses		161.843	76.542
		002 Amortizaciones		769.698	468.975
		003 Otros Gastos Financieros		10	10
		004 Aporte Fiscal para Servicios de la Deuda	02	85.157.806	1.049
		92 Otros Gastos por Deuda Pública	03	10	10

GLOSAS:

01. Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda, que se dicten en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.
02. Identificado en los presupuestos de organismos que se indican:

DEUDA EXTERNA

	Miles \$	Miles US\$
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 01	9.597.334	-
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Programa 02	88.772	-

DEUDA EXTERNA		
	Miles \$	Miles US\$
- Programas de Desarrollo Local	2.440.177	-
- Secretaría y Administración General de Economía Programa 01	3.596.965	-
- Corporación de Fomento de la Producción Programa 01	-	1.049
- Secretaría y Administración General de Hacienda Programa 02	714.877	-
- Subsecretaría de Educación Programa 03	246.310	-
- Subsecretaría de Educación Programa 07	6.522.002	-
- Dirección General de Obras Públicas Programa 03	218.317	-
- Dirección General de Obras Públicas Programa 04	32.148.121	-
- Dirección General de Obras Públicas Programa 06	1.406.464	-
- Dirección General de Obras Públicas Programa 11	1.811.223	-
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	328.413	-
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 01	1.391.172	-
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 02	45.011	-
- Instituto de Desarrollo Agropecuario Programa 03	179.627	-
- Servicio Agrícola y Ganadero	458.028	-
- Subsecretaría de Bienes Nacionales	210.468	-
- Subsecretaría del Trabajo Programa 02	623.068	-
- Subsecretaría de Salud Programa 03	4.520.682	-
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	18.066.476	-
- Subsecretaría de Planificación y Cooperación Programa 03	284.236	-
- Comisión Nacional del Medio Ambiente	260.063	-
TOTAL	85.157.806	1.049

DEUDA INTERNA		
	Miles \$	Miles US\$
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	875.636	-
TOTAL	875.636	-

03. Con cargo a este ítem, mediante decreto dictado en la forma dispuesta en el artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, se podrán efectuar aportes para cumplir compromisos del Fisco de financiar diferencias por variaciones de tipo de cambio en el servicio de créditos externos, pagos de garantías asumidas por el Estado que se hagan efectivas y otros gastos por deuda pública no incluidos en los ítem anteriores.

**GASTO FISCAL
APORTES A LOS ORGANISMOS
DEL SECTOR PUBLICO**

**TESORO PUBLICO
FISCO**

Aporte Fiscal Libre

PARTIDA	: 50
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
80	51	GASTOS		4.889.668.759	302.940
		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		5.080.768	820
	001	Presidencia de la República		5.080.768	820
	52	CONGRESO NACIONAL		29.334.779	-
	001	Senado		11.087.734	-
	002	Cámara de Diputados		16.147.850	-
	003	Biblioteca del Congreso		2.099.195	-
	53	PODER JUDICIAL		54.611.198	-
	001	Poder Judicial		52.639.482	-
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		1.128.442	-
	004	Academia Judicial		843.274	-
	54	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		11.204.005	-
	001	Contraloría General de la República		11.204.005	-
	55	MINISTERIO DEL INTERIOR		185.486.581	-
		Servicios e Instituciones del Ministerio		122.645.577	-
	001	Secretaría y Administración General		29.930.330	-
	002	Servicio de Gobierno Interior		10.595.026	-
	003	Servicio Electoral		3.710.366	-
	004	Oficina Nacional de Emergencia		646.258	-
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		76.063.100	-
	007	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones		1.700.497	-
	030	Fondo Social		3.426.790	-
	040	Programas de Desarrollo Local		42.071.027	-
	061	Gobierno Regional Región I Tarapacá		880.940	-
	062	Gobierno Regional Región II Antofagasta		782.229	-
	063	Gobierno Regional Región III Atacama		814.666	-
	064	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		1.019.678	-
	065	Gobierno Regional Región V Valparaíso		1.454.576	-
	066	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins		1.382.926	-
	067	Gobierno Regional Región VII Maule		1.494.509	-
	068	Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío		1.618.023	-
	069	Gobierno Regional Región IX Araucanía		1.549.298	-
	070	Gobierno Regional Región X de Los Lagos		1.688.859	-
	071	Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		1.576.043	-
	072	Gobierno Regional Región XII Magallanes y de la Antártica Chilena		1.582.958	-
	073	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		1.498.482	-

80	56	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12.063.532	132.413
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	6.705.651	103.924
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	3.300.398	28.489
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	749.914	-
	004	Instituto Antártico Chileno	1.307.569	-
	57	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION	36.507.766	-
	001	Secretaría y Administración General	3.370.576	-
	002	Servicio Nacional del Consumidor	1.459.368	-
	003	Subsecretaría de Pesca	1.102.601	-
	004	Servicio Nacional de Pesca	2.897.233	-
	005	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	1.360.856	-
	006	Corporación de Fomento de la Producción	8.946.416	-
	007	Instituto Nacional de Estadísticas	7.290.477	-
	008	Fiscalía Nacional Económica	471.218	-
	009	Servicio Nacional de Turismo	2.173.380	-
	010	Comisión Nacional de Riego	1.091.365	-
	019	Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo	5.763.888	-
	021	Comité de Inversiones Extranjeras	580.388	-
	58	MINISTERIO DE HACIENDA	64.232.634	5.000
	001	Secretaría y Administración General	3.924.904	-
	002	Dirección de Presupuestos	2.287.158	-
	003	Servicio de Impuestos Internos	26.596.137	-
	004	Servicio Nacional de Aduanas	9.724.936	-
	005	Servicio de Tesorerías	11.391.297	-
	008	Superintendencia de Valores y Seguros	7.331.628	5.000
	030	Consejo de Defensa del Estado	2.976.574	-
	59	MINISTERIO DE EDUCACION Servicios e Instituciones del Ministerio	954.749.346	7.168
			239.377.526	7.168
	001	Subsecretaría de Educación	112.644.514	7.168
	005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos	5.681.551	-
	008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	28.885.331	-
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	62.311.381	-
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles	29.622.786	-
	015	Consejo Superior de Educación	231.963	-
	020	Subvención a Establecimientos Educativos	583.242.680	-
		Educación Superior	132.129.140	-
	196	Aporte Art. 2° D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981	72.545.168	-
	197	Aporte Art. 3° D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981	15.787.136	-
	198	Aplicación Ley N° 19.083	907.508	-
	200	Becas Educación Superior	9.729.386	-
	201	Aplicación Letra a) Art. 81 bis de la Ley N° 18.591	18.801.070	-
	202	Fondo Desarrollo Institucional	4.705.307	-
	035	Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura	6.859.190	-
	036	Programa de Extensión de la Jornada	2.794.375	-

60	MINISTERIO DE JUSTICIA	110.494.943	—
001	Secretaría y Administración General	22.924.031	—
002	Servicio de Registro Civil e Identificación	6.278.853	—
003	Servicio Médico Legal	2.646.856	—
004	Gendarmería de Chile	43.976.155	—
005	Fiscalía Nacional de Quiebras	553.763	—
007	Servicio Nacional de Menores	34.115.285	—
61	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	569.447.034	152.429
001	Subsecretaría de Guerra	168.637.620	31.176
002	Subsecretaría de Marina	125.510.208	33.779
003	Subsecretaría de Aviación	70.708.189	59.214
004	Subsecretaría de Carabineros	151.399.948	19.966
005	Subsecretaría de Investigaciones	41.744.325	7.204
006	Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional	809.465	—
021	Dirección General de Movilización Nacional	232.100	—
022	Dirección General de Deportes y Recreación	9.206.507	—
023	Instituto Geográfico Militar	714.009	222
025	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile	429.363	838
027	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH	55.300	30
62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	380.556.137	—
001	Secretaría y Administración General	4.312.578	—
002	Dirección General de Obras Públicas	370.084.003	—
004	Dirección General de Aguas	4.483.828	—
005	Instituto Nacional de Hidráulica	281.052	—
007	Superintendencia de Servicios Sanitarios	1.394.676	—
63	MINISTERIO DE AGRICULTURA	87.288.938	—
001	Subsecretaría de Agricultura	3.578.247	—
002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	13.232.877	—
003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	42.263.172	—
004	Servicio Agrícola y Ganadero	15.577.233	—
005	Corporación Nacional Forestal	12.637.409	—
64	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	5.574.747	—
001	Subsecretaría de Bienes Nacionales	5.574.747	—
65	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	1.603.135.901	—
	Servicios e Instituciones del Ministerio	31.584.750	—
001	Subsecretaría del Trabajo	1.987.723	—
002	Dirección del Trabajo	12.367.606	—
003	Subsecretaría de Previsión Social	542.126	—
005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	12.872.953	—
006	Superintendencia de Seguridad Social	1.392.136	—
007	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones	2.422.206	—
	Instituciones de Previsión Social	1.571.551.151	—
008	Instituto de Normalización Previsional	1.094.899.400	—
013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	246.245.364	—
014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	144.012.363	—
040	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	86.394.024	—

80	66	MINISTERIO DE SALUD	400.273.385	-
	001	Subsecretaría de Salud	47.658.825	-
	002	Fondo Nacional de Salud	349.030.188	-
	004	Instituto de Salud Pública de Chile	1.989.370	-
	008	Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional	1.595.002	-
	67	MINISTERIO DE MINERIA	20.718.094	-
	001	Secretaría y Administración General	9.923.379	-
	002	Comisión Chilena del Cobre	1.354.385	-
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería	4.014.347	-
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear	4.144.448	-
	005	Comisión Nacional de Energía	1.281.535	-
	68	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	277.443.195	-
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	275.840.630	-
	003	Parque Metropolitano	1.602.565	-
	69	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	14.749.215	-
	001	Secretaría y Administración General de Transportes	9.839.869	-
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones	4.719.227	-
	003	Junta de Aeronáutica Civil	190.119	-
	70	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	7.587.474	603
	001	Secretaría General de Gobierno	6.744.587	603
	002	Consejo Nacional de Televisión	842.887	-
	71	MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION	51.769.944	4.507
	001	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	12.311.158	4.507
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	20.137.416	-
	003	Agencia de Cooperación Internacional	2.060.414	-
	004	Servicio Nacional de la Mujer	5.119.678	-
	005	Instituto Nacional de la Juventud	2.932.984	-
	006	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	7.534.045	-
	007	Fondo Nacional de la Discapacidad	1.674.249	-
	72	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	7.359.143	-
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República	1.978.162	-
	002	Comisión Nacional del Medio Ambiente	5.380.981	-